



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **04921** DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *“con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

El empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 17** ubicado en la **OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 17**, para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a Concurso de Méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 17**, quedando este registrado con el número de OPEC **147945**.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la resolución № 19077 del 02 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC **147945**, dentro de la cual se encuentra el elegible **LAURA NATALIA CAMPOS SANTACRUZ**.

De conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas (1), para el empleo con número de OPEC **147945**; sin embargo, el elegible **LAURA NATALIA CAMPOS SANTACRUZ** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista (3) era superior al número de vacantes ofertadas.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3), las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de “Mismos empleos” o “Empleos Equivalentes”, y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco de dicho proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, “Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN” de fecha 10 de octubre de 2022, y “Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023 RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”, de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: “(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.” (subrayado fuera del texto).

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2024, la directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió “Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Mismos Empleos, ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 1517 de 2020– Nación 3.” En el cual dispuso la siguiente autorización para el elegible a **YURANY MURCIA GALINDO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.022.361.965** y quien ocupa la posición dos (2).

Posición	Empleo Ofertado	Empleo SIMO	Vacantes Generadas	Denominación	Código	Grado	Resolución	Fecha Firma	Cedula	Nombre
2	147945	188119	1	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	17	2022RES-400.300.24-094229	26 de diciembre de 2022	1022361965	YURANY MURCIA GALINDO

Mediante Resolución 04262 del 10 de noviembre de 2023, la servidora **YURANY MURCIA GALINDO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.022.361.965** fue nombrada en periodo de prueba en el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 17 adscrito a la **OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cargo al cual tomó posesión mediante Acta 055 del 05 de febrero de 2024.

La servidora **YURANY MURCIA GALINDO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.022.361.965**, mediante oficio No. 242025696 de fecha 19 de marzo de 2024, presentó renuncia irrevocable al empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 17** adscrito a la **OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a partir del día 01 de mayo de 2024, la cual fue aceptada por esta cartera ministerial mediante Resolución número 00895 del 21 de marzo del 2024.

Una vez publicada la citada renuncia en el aplicativo SIMO, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio de fecha 05 de noviembre de 2024, determinó: **“AUTORIZA A EI MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC, el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible LAURA NATALIA CAMPOS SANTACRUZ identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1032449688, quien ocupó la posición tres (3) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147945, denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 17, con ocasión a la renuncia durante el periodo de prueba posterior al periodo de prueba del(la) elegible YURANY MURCIA GALINDO “**

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 18 de noviembre de 2024, determinó que, analizada la hoja de vida de **LAURA NATALIA CAMPOS SANTACRUZ**, a acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 17**, ubicado en la **OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04921 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - HOJA No. 3

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

Ahora bien, para el caso concreto, verificado el empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 17** ubicado en la **OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, se tiene que este fue provisto de forma transitoria mediante el nombramiento provisional efectuado por Resolución No. 02564 del 12 de julio de 2024 a la funcionaria **DIANA SIRLEY GONZALEZ CARO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.032.363.672**, del cual tomó posesión mediante Acta No.148 del día 22 de julio de 2024.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone: “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”; en consecuencia, y de acuerdo con la autorización del uso de lista de elegibles se procederá a terminar el nombramiento provisional de la funcionaria **DIANA SIRLEY GONZALEZ CARO** a partir de la posesión en período de prueba de la elegible **LAURA NATALIA CAMPOS SANTACRUZ**.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a la señora **LAURA NATALIA CAMPOS SANTACRUZ** identificada con cédula de ciudadanía **1.032.449.688** en el empleo **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 17**, ubicado en la **OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Terminación de nombramiento en provisionalidad. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo se ordena dar por terminada la vinculación en provisionalidad de la señora **DIANA SIRLEY GONZALEZ CARO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.032.363.672**, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 17** adscrito a la **OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

Parágrafo. La terminación de la vinculación y consecuente retiro del servicio se harán efectivos a partir de la fecha en que **LAURA NATALIA CAMPOS SANTACRUZ** identificada con cédula de ciudadanía **1.032.449.688**, tome posesión en el empleo al cual fue nombrada en periodo de prueba.

ARTÍCULO 3. Aceptación de nombramiento. **LAURA NATALIA CAMPOS SANTACRUZ** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTICULO 4. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04921 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - HOJA No. 4

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, *"Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones"*.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a **LAURA NATALIA CAMPOS SANTACRUZ**, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 6. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

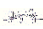
Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente


MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Sofía Guzmán Cely- Abogada GIT de Administración de Personal. 


Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez- Coordinadora GIT Administración de Personal 

Mario Andres Gutierrez Rios – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano 

María Fernanda Echeverría Burbano - Asesora Secretaria General 

Lina Paola Vacca Salinas – Secretaria General. 

María Camila Gutiérrez Torres - Asesora Despacho del Ministro 



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 04921 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241125-182456-7c40d4-61564223

Creación: 2024-11-25 18:24:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-25 18:25:36



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663

mlizcano@mintic.gov.co

Ministro

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 04921 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241125-182456-7c40d4-61564223

Creación: 2024-11-25 18:24:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-25 18:25:36



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2024-11-25 18:25:04 Lec.: 2024-11-25 18:25:16 Res.: 2024-11-25 18:25:36 IP Res.: 190.145.189.98